



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7347/2024	La Junta de Gobierno Local	17/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7347/2024 -- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES (MATERIAL PIROTÉCNICO) Y SERVICIO DE MONTAJE, DISPARO Y DESMONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICO EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Hacer suya la memoria justificativa de la contratación suscrita electrónicamente en fecha 09/07/2024 por la concejala delegada en materia de fiestas y el funcionario adscrito a la misma concejalía, relativa al “**SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES (MATERIAL PIROTÉCNICO) Y SERVICIO DE MONTAJE, DISPARO Y DESMONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA**”.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos recogidos en el apartado 5.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo MIXTO que tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES (MATERIAL PIROTÉCNICO) Y SERVICIO DE MONTAJE, DISPARO Y DESMONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA**”.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente para la vigente anualidad 2024, por el importe máximo anual de 23.338,48 €(21% de





I.V.A. incluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen indicadas en el documento contable R.C. nº 220240004003 de fecha 04/07/2024 emitido por la intervención municipal.

Asimismo, las cantidades definitivas dependerán del importe que resulte de la adjudicación del contrato.

La ejecución del contrato en futuros ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Designar como unidad responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

SÉPTIMO.- Que por el órgano de contratación se proceda a la designación como responsable del contrato (art. 62 LCSP) a D. José García Sarabia, funcionario adscrito a la concejalía de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y publicar su composición en el perfil del contratante, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

NOVENO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aceptándose la presentación de ofertas por medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

DÉCIMO.- Publicar en el perfil del contratante la documentación que integra el expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el informe de insuficiencia de medios.

DECIMOPRIMERO.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

DECIMOSEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas, concejalías y dependencias administrativas afectadas (a los miembros de la mesa de contratación; a la concejalía de fiestas; concejalía de contratación administrativa).

DECIMOTERCERO.- Poner de manifiesto que contra el acuerdo de aprobación de los pliegos y del expediente de contratación cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en la mencionada plataforma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

